



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-09-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas de fecha dieciséis de julio del dos mil veinticuatro.

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha seis de mayo del dos mil veinticuatro y remitida a la suscrita oficial en fecha cinco de junio del mismo año por _____, quien se identifica por su documento único de identidad número _____, mediante la cual solicita:

1. Expediente Laboral certificado del empleado _____ de la Alcaldía de Panchimalco.
2. Acuerdo Municipal de Nombramiento del Encargado de la Unidad de Bienestar Animal, de la Alcaldía de Panchimalco del mes de enero del año 2024.
3. Constancia Laboral y Salarial del empleado _____, de la Alcaldía de Panchimalco.

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art.50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información en fecha once de junio del corriente y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-09-UAIP-SSS-2024**, en fecha once de junio del presente año a: **Gerencia de Talento Humano**
- III. En fecha veinte de junio del corriente, esta unidad emitió la resolución de referencia AMP-09-UAIP-SSS-2024 mediante la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud. Asimismo, se



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

le comunicó, que debido al Decreto aprobado en fecha 16 de junio del 2024 sobre el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMÉRICA, en consonancia con el ASUETO NACIONAL REMUNERADO DE FECHA MARTES 18 DE JUNIO DEL 2024, por las lluvias en territorio salvadoreño, los primeros diez días hábiles para que esta Unidad emita respuesta definitiva inicialmente tenían vencimiento en fecha veintiuno de junio del corriente año, por lo que se modificó a veinticuatro de junio del corriente y consecuentemente con la ampliación al plazo requerido se establece el plazo de entrega de información al solicitante en fecha ocho de julio del corriente.

- IV. En fecha veintisiete de junio del corriente, se recibe información proveniente de Gerencia de Talento Humano, respecto a información contenida en los numerales 2 (copia simple) y 3 (constancia). Respecto del numeral 1, no se recibió respuesta.
- V. No obstante, respecto a información solicitada en el numeral 1, en fecha cinco de julio del corriente, esta unidad a solicitud de Gerencia de Talento Humano emitió una segunda resolución de referencia AMP-09-UAIP-SSS-2024 mediante la cual se amplió el plazo de respuesta a la presente solicitud, por cinco días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información del expediente del _____, por lo que es procedente otorgar dicho plazo. No obstante a la fecha de la emisión de la presente resolución no se brindó respuesta.
- VI. En fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se emitió acuerdo municipal número once, de acta número cuatro, en la que se nombra como OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur a partir del uno de junio del presente año a la suscrita.

POR TANTO: La Unidad de Acceso a la Información Pública de San Salvador Sur, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal c) d) 7, 65, 66, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, art 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada, proporcionada por Talento Humano, de los numerales 2 y 3.
- b) **ACLÁRESE** al solicitante, que respecto al contenido de información del numeral 1, no se brindó respuesta, por lo que esta unidad se ve imposibilitada de brindar información.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

c) **INFÓRMESE** al solicitante, que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Administrativos (LPA):

- Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

a) **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur



San Sa
Su